

# DOCUMENTO ORGANIZATIVO

## ADELANTE ANDALUCÍA

Asamblea Constituyente

Granada 26 de junio de 2021



# Índice

FORMA LEGAL/ELECTORAL .....	3
AFILIACION Y PARTICIPACION .....	3
Censo de personas inscritas.....	3
Normas generales de participación .....	4
ASAMBLEA NACIONAL .....	5
COORDINADORA NACIONAL .....	7
COMISIÓN PERMANENTE .....	9
Portavocías .....	10
ORGANOS TERRITORIALES .....	10
ASAMBLEAS LOCALES .....	10
ASAMBLEAS COMARCALES .....	11
ESTRUCTURA TERRITORIAL .....	12
LA ASAMBLEA EXTERIOR .....	13
Objetivos .....	13
Agrupaciones territoriales .....	15
Núcleo Andalucista Exterior: .....	15
NÚCLEOS ANDALUCISTAS .....	15
Ámbito geográfico .....	15
Funcionamiento.....	16
ASAMBLEAS ABIERTAS.....	16
Periodicidad y funcionamiento de las Asambleas Abiertas.....	17
Las Asambleas Abiertas se llevarán a cabo según el siguiente protocolo: .....	17
ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS O CONSULTIVOS .....	17
MESA DE PARTIDOS .....	17
MESA DE COLECTIVOS SOCIALES.....	18
GRUPO DE ACCIÓN PARLAMENTARIA. GAP .....	18
CARGOS ELECTOS Y LIBERADOS .....	21
COMISION DE GARANTIAS .....	25
PROCESO DE REVOCACIÓN .....	28
CÓDIGO ÉTICO .....	29

## FORMA LEGAL/ELECTORAL

---

Adelante Andalucía estará formada por las organizaciones políticas y sociales, así como personas independientes que forman parte del proceso.

Se mantienen las marcas y las estructuras de los partidos políticos firmantes, así como su independencia en la estrategia y la acción política individual.

Todo esto sin detrimento de la constitución de Adelante Andalucía como partido que aglutinará nuestro funcionamiento orgánico con independencia de la fórmula electoral que se acuerde por la Asamblea en cada momento.

## AFILIACION Y PARTICIPACION.

---

La integración de las personas dentro de Adelante Andalucía será acorde al nivel de participación e implicación en ella. Para ello se distinguen dos figuras: militante y simpatizante.

### - Militante

La persona militante es aquella que trabaja en su entorno territorial por los objetivos políticos y sociales de la organización y que acepta los documentos de la misma, su proceso democrático y asambleario. Tiene sus derechos y deberes y deberá rellenar una ficha de afiliado o compromiso militante. No podrá ser cargo público o liberado cualquier persona que esté afiliada a cualquier partido político que no tenga como referente Adelante Andalucía. Dispone de voz y voto en todos los niveles de la organización en los que participe.

Cotiza solidariamente para la autofinanciación de la organización, en ningún caso ninguna persona no será militante por no tener medios económicos para pagar una cuota.

### - Simpatizante.

La persona simpatizante es aquella que participa de forma esporádica y flexible en la organización. Podrá, voluntariamente, realizar aportaciones económicas para la autofinanciación de la organización. Participa con voz y sin voto en su asamblea más cercana.

### Censo de personas inscritas

El censo se construye desde abajo. La inscripción podrá validarse virtualmente, haciendo llegar la solicitud en la página web de Adelante Andalucía, que formará parte de un registro sujeto a la LOPD.

El censo se revisará de forma automática. Las personas que permanezcan inactivas (presencial o digitalmente) durante 6 meses, pasaran a engrosar el denominado “persona simpatizante”, que no será tenido en cuenta como base para calcular porcentajes de participación.

La Coordinadora Nacional dedicará los recursos necesarios para el cumplimiento del de la LOPD y la aplicación en todos los espacios de participación.



## Normas generales de participación

Se fomentará el trabajo en equipo. En los espacios de participación y gestión será condición indispensable que exista equilibrio territorial y pluralidad, es decir, que la aportación de miembros al órgano de gestión de los acuerdos de la Asamblea Nacional se decida en las Asambleas Territoriales Provinciales y que sea en igualdad numérica.

El sistema de revocación de cargos y conflictos entre militantes quedará reflejado por escrito en los Estatutos de Adelante Andalucía, en el capítulo de la Comisión de Garantías.

Para la plena participación en los espacios de Adelante Andalucía, es fundamental adoptar medidas para facilitar la conciliación de la participación política con la familiar.

Entendiendo que el feminismo debe ser un eje transversal y fundamental que atraviese tanto la organización, como las propuestas y respuestas políticas de este proyecto, en el trabajo colectivo para construir políticas de igualdad, sin caer en el error de quedar relegado a un pequeño espacio o apartado de acciones y reivindicaciones donde sólo participen compañeras, dando por hecho así que ese es su espacio de intervención y restándole importancia a la hora de dotarlo de contenido real para llevar a cabo propuestas programáticas.

No debe quedar sólo en un concepto de cara a la galería, debe ser la esencia para dotarnos de las herramientas necesarias para que todo nuestro proyecto, poniendo la vida y los cuidados en el centro, como eje de todo lo que construyamos.

Eso significa que nuestro proyecto debe ser flexible, respetuoso con los tiempos, la crianza y los cuidados, sin que nuestra militancia e impulso político nos lleve a gestionar mal los tiempos, las energías y seamos capaces de impulsar unas políticas que utilicen el feminismo como el motor de cambio para la sociedad y un muro para frenar las políticas neoliberales, que buscan el retroceso en derechos y en igualdad.

Así mismo, una organización que se autodetermine feminista y realmente lo sea, debe apoyar y ayudar a que las compañeras puedan participar en política de forma activa, desempeñando tareas en todos los sectores, no sólo en feminismo, al igual que en tareas de dirección. Eso empieza por organizar la actividad militante y política, todo lo que sea posible, asimilando los tiempos de los que disponen las compañeras.

No podemos ser una organización feminista si no entendemos que la militancia y la conciliación son igual de importantes, y nunca se deben anteponer ni exigir a las compañeras que elijan entre una y otra, como vemos que ocurre en prácticamente todas las organizaciones de izquierdas, que se autodenominan feministas.

Debemos ser muy conscientes de que incluso los compañeros que concilian y cuidan, suelen tener más acceso a los tiempos para militar, aunque hablemos de repartos de tareas, en el grueso de la realidad, las compañeras asumen muchas más tareas dentro y fuera de casa, y eso lo hemos visto aún más evidente, con la pandemia y el teletrabajo.

Por ello a la hora de organizarnos y militar en concordancia con lo expuesto anteriormente, debemos:

- Fomentar la participación activa de las compañeras, respetando sus tiempos y adaptándolos a sus necesidades y capacidades.

- Incorporación y acceso para las compañeras a tareas de dirección y organización.
- Flexibilidad de horarios que no vengan definidos por la mayoría, sino que atiendan a las necesidades de crianza de las compañeras.
- La hipermilitancia no debe ser nunca una excusa para relegar a las compañeras que disponen de menos tiempo o que simplemente entienden la militancia de otra manera más pausada o tranquila.
- Respeto y comprensión, no es lo mismo que paternalismo. No pedimos que se nos trate de forma diferente, queremos que se nos respete y se nos den las mismas oportunidades dentro de la organización y del proyecto político.

## ASAMBLEA NACIONAL

---

El máximo órgano es la Asamblea Nacional formada por todos los inscritos e inscritas en el ámbito de las competencias exclusivas que se determinan en el documento organizativo y en los Estatutos de Adelante Andalucía. Para formar parte de la Asamblea Nacional se deberá estar inscrito/a en Adelante Andalucía independientemente de si se es miembro o no de uno de los partidos firmantes. La Asamblea tendrá un carácter mixto presencial/no presencial para que las dificultades de movilidad no supongan un lastre para la participación, pero se registrará por la máxima de una persona un voto con asistencia presencial o telemática en el momento de realización de la asamblea. Es decir, para ningún tema de relevancia se recurrirá a la votación de inscritos presuponiendo la necesidad de debatir, convencer y dejarse convencer. Ahora bien, se podrá recurrir a votaciones de inscritos fuera de una asamblea para cuestiones que no sean de máxima relevancia o para ratificar posiciones ya adoptadas en asamblea, esto como método para buscar una mayor implicación y participación general.

Dadas las distancias existentes en Andalucía, las dificultades que entrañan los grandes desplazamientos a realizar para cualquier reunión, que no dejan de ser excluyentes para quienes no tienen medios individuales de transporte o no pueden conducir por razones de discapacidad funcional u otras, se podrán usar distintos métodos que faciliten la tarea. Ya hemos apuntado la combinación de presencial-telemática, pero son opciones también una reunión por delegación o una asamblea descentralizada por comarcas o provincias con suma para el resultado final.

La Asamblea Nacional deberá ser consultada con carácter preceptivo y vinculante para todas las decisiones relevantes (Líneas estratégicas, composición de listas electorales, elaboración de programas, elección o revocación de miembros de los órganos, aprobación o rechazo de cualquier tipo de pacto pre o post electoral, modificación de estatutos, etc.).

Además, la Asamblea Nacional podrá ser convocada con carácter permanente y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.



Las funciones de la Asamblea Nacional son las siguientes:

- Elección de la Coordinadora Nacional.
- Elección de la Comisión de Garantías.
- Aprobación y modificación de los estatutos de la coalición
- Elaboración y actualización de la ponencia ideológica.
- Elaboración y actualización de la ponencia estratégica.
- Fiscalización y control del trabajo de la Coordinadora Nacional.
- Elección de las listas electorales para procesos andaluces o de ámbito superior.
- Seguimiento del trabajo y las responsabilidades de los cargos públicos.
- Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica).
- Elegir y revocar a la Comisión de Garantías o a cualquiera de sus miembros
- Decidir los documentos políticos-organizativos marco que dirigirán la política de Adelante Andalucía y fuera de las instituciones
- Revocar a cualquier miembro de la Coordinadora Nacional.
- Aprobar o rechazar cambios en las listas electorales fruto de pactos pre- electorales
- Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación local, andaluz, estatal o europeo.

La Asamblea Nacional deberá convocarse, al menos, una vez al año como método para poner en común análisis político sobre la coyuntura del momento, recoger aportaciones de la militancia y realizar rendición de cuentas. Y se celebrará rotatoria dentro del territorio andaluz.

Los órganos electos tendrán una vigencia de tres años, tras los cuales se debe celebrar Asamblea Nacional para su renovación en base a planteamientos políticos para el siguiente periodo.

Así mismo se celebrará una Asamblea Nacional extraordinaria cuando:

-Cuando se hayan convocado las elecciones nacionales o estatales para elaborar y aprobar el programa electoral con el que la organización se presentará a las elecciones, así como para elegir las listas electorales

-Cuando lo pidan un tercio de las afiliadas y/o afiliados, de las asambleas territoriales o la Mesa de Partidos en pleno.

## COORDINADORA NACIONAL

---

La Coordinadora Nacional es el máximo órgano de Adelante Andalucía entre Asambleas Nacionales, y ostenta la dirección política de Adelante Andalucía con funciones ejecutivas. Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por las distintas áreas de las que se componga la Coordinadora Nacional.

La Coordinadora Nacional estará compuesto por 36 miembros con criterio de corrección de género: -20 miembros de elección directa y 16 miembros, 2 por cada provincia, de representación territorial.

Una vez concluida la Asamblea Nacional, las asambleas territoriales de cada provincia tendrán un plazo de 15 días para elegir a sus representantes provinciales, por mayoría absoluta, la mitad más uno de la asistencia a dicha asamblea. Esta representación será paritaria y será comunicada a la Coordinadora Nacional a los 21 días de realizarse la Asamblea Nacional.

Las funciones de la Coordinadora Nacional son las siguientes:

- Implementar las líneas generales de la acción política de Adelante Andalucía.
- Valorar y hacer balance sobre el estado de la organización a nivel nacional y local.
- Definir los posicionamientos de los grupos parlamentarios y locales en aspectos de política general o de máxima actualidad.
- Sancionar aquellos comportamientos o decisiones contrarios a los estatutos y a la estrategia de Adelante Andalucía tanto a nivel nacional, territorial como a nivel local tras la intervención de la Comisión de Garantías y de acuerdo con su dictamen.
- Organizar la celebración de las elecciones en Asamblea Nacional para las listas electorales de carácter nacional, estatal y europeo.
- Ratificar las listas electorales municipales.
- Dirigir, bien directamente, o a través de su Comisión Permanente, la actividad del GAP

La Coordinadora Nacional se reunirá ordinariamente una vez al mes. Se podrá convocar la celebración de la Coordinadora Nacional extraordinaria a petición de 1/3 de sus miembros. Se primará la toma de decisiones por consenso, votándose únicamente en el caso de que sea imposible llegar a un acuerdo consensuado

La Coordinadora Nacional se dotará de una serie de secretarías para el desarrollo de las distintas responsabilidades específicas. Estas se constituirán bajo el criterio de responsabilidades



compartidas, primando siempre el trabajo en equipo. Pudiendo ser ampliadas si se ve necesario las que parecen imprescindibles serían las siguientes:

- Organización.
- Tesorería o finanzas.
- Comunicación.
- Acción política, ideas, programa y discurso.
- Formación.
- Educación y cultura andaluza.
- Feminismos, igualdad y sexualidades.
- De las personas mayores.
- LGBTIQ+
- Municipalismo
- Medio rural
- Ecosocialismo, economía, innovación, nuevas tecnologías y empleo
- Relación con los movimientos sociales andaluces y relaciones institucionales

Para la elección de la Coordinadora Nacional se podrán presentar candidaturas en el contexto de la Asamblea Nacional. Cualquier lista que consiga un mínimo de un 5% de votos en la asamblea tendrá derecho a una representación en la dirección proporcional a su porcentaje de votos. Para ello la lista mayoritaria dejará el hueco en la dirección al resto de listas que entren en ella empezando por su cola en orden ascendente y las listas que entren como minoría lo harán en orden de lista empezando por la cabecera asegurando de esta manera la pluralidad de la coordinadora.

Toda la información completa, referente a la presentación de candidaturas a la Coordinadora Nacional, se mandará a todas las y los inscritos/as, conteniendo los plazos, así como los mecanismos para presentar las listas, debiendo ser conocida por la Asamblea Nacional al menos con 21 días de antelación a la celebración de la misma.

El mandato de la Coordinadora Nacional será por 3 años.

## Áreas

A iniciativa de la Coordinadora Nacional se podrán crear Áreas para el estudio y el trabajo sobre las diferentes realidades sectoriales, temáticas o transversales. Dichas áreas se constituirán en encuentros nacionales convocados y organizados por la coordinadora andaluza y a los que podrán acudir toda la militancia objeto de la convocatoria. Las áreas tienen carácter nacional y dependen orgánicamente de la Coordinadora andaluza. Una vez constituidas, las conforma toda la afiliación que quiera trabajar en la misma y que cumpla los requisitos acordados en los órganos. Mientras un área no esté constituida a nivel nacional los territorios podrán organizarlas en su ámbito de actuación



Las funciones de las áreas serán:

- Análisis de la problemática sociopolítica concreta del colectivo o temática en cuestión.
- Orientar las posiciones de Adelante Andalucía respecto al colectivo o temática en cuestión.
- Realizar estudios y trabajos sobre las problemáticas concretas de estos colectivos.
- Las áreas funcionarán mediante asamblea general y comisión coordinadora. La asamblea general está compuesta por toda la afiliación que quiera trabajar en el área y reúna los requisitos para ello y será convocada por la comisión coordinadora o por la coordinadora andaluza. La asamblea general elige la comisión coordinadora y una persona responsable de área, que se coordinará con los órganos andaluces. Las áreas no cuentan con personalidad jurídica propia.

## COMISIÓN PERMANENTE

---

La Comisión permanente es el equipo en el que se apoya la Coordinadora Nacional para realizar sus tareas, tanto de carácter público como de coordinación interna. Serán elegidas por la Coordinadora Nacional. La Comisión Permanente se organizará internamente en Secretarías establecidas por la Coordinadora Andaluza.

Los miembros de la Comisión permanente podrán ser revocados como miembros del mismo por mayoría absoluta de la Comisión Permanente o por mayoría simple de la Asamblea Nacional mediante referéndum.

La Comisión Permanente puede mediar para resolver los litigios de carácter colectivo y político sobre competencias entre espacios y órganos, sin menoscabo de las competencias de la Comisión de Garantías. Las partes afectadas someterán estos conflictos a la consideración de la Comisión Permanente, cuyas decisiones serán motivadas, vinculantes para las partes e inapelables

La Coordinadora Nacional podrá elegir una comisión permanente formada por 7 o 9 miembros y que hará las veces de órgano ejecutivo delegado para el trabajo cotidiano entre reuniones de coordinadora.

La Comisión Permanente está subordinada a la Coordinadora Nacional y no tendrá potestad para auto-adjudicarse funciones. Los miembros de la Comisión Permanente también lo son de la Coordinadora Nacional

La Comisión Permanente puede tomar decisiones con carácter de urgencia, decisiones políticas entre reunión y reunión de la Coordinadora Nacional explicando posteriormente a este órgano las actuaciones que han llevado a cabo, de las que deberá dar cuenta y deberán ser ratificadas por la Coordinadora Nacional.



Las tareas de la Comisión Permanente, se decidirán por el órgano correspondiente que es la Coordinadora Nacional.

Las reuniones serán semanales o quincenales.

## Portavocías

La Coordinadora Nacional elegirá de entre sus miembros a las Portavozas o Portavoces de AA, cargo rotatorio semestralmente entre los miembros de dicho órgano que debe ser paritario y colegiado dos a dos.

Su función será representar a la organización en su concepto más amplio y coordinar las reuniones de la Coordinadora Nacional.

# ORGANOS TERRITORIALES

---

## ASAMBLEAS LOCALES

Las Asambleas Locales son la agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos. Estas Asambleas son la mejor garantía para el control y evaluación de los órganos y de los cargos públicos, vigilando contra la corrupción, la opacidad, por la participación y las garantías de todos los procesos.

La Asamblea Local es el órgano que sustenta a la organización. Pilar básico de la construcción y participación de la militancia y simpatizantes que defienden esta alternativa andalucista. Disponen de autonomía local, aunque se comprometen con los documentos y los acuerdos adoptados por los órganos de decisión nacional.

Todos los militantes de la organización tendrán de referencia una Asamblea Local

Se podrán constituir Asambleas Locales siguiendo los siguientes criterios según población o tipo de ciudad:

- Hasta 50.000: 3 personas necesarias.
- Entre 50.000 h. y 100.000 h.: 4 personas.
- Entre 100.000 y 200.000 h.: 5 personas.
- Desde 200.000, capital o gran ciudad: 6 personas.



Las Asambleas Locales deberán elegir por sufragio universal sus coordinadoras locales, que deberán contar al menos con un o una portavoz y un coordinador o coordinadora local de organización y que tendrán un máximo de 10 miembros.

Las Asambleas Locales están abiertas a la participación de MMSS y otras organizaciones siempre que se respeten los principios y el funcionamiento democrático y asambleario de la organización.

Las Asambleas Locales se coordinarán a través de la Asamblea Territorial de su zona geográfica (en un principio es un ámbito provincial, pero con la tendencia para que este ámbito se convierta en comarcal y abandonar la referencia de las provincias)

Las representantes locales pueden ser destituidos por la Asamblea Local en una votación por mayoría.

Las funciones de las asambleas locales son las siguientes:

- Implementar la acción política de ámbito local en su municipio de acuerdo con los principios políticos de la coalición.
- Elección de las coordinadoras locales.
- Elección de las listas electorales municipales.
- Elaboración del programa electoral de ámbito local.
- Decisión en la política de pactos electorales a nivel local de acuerdo con las directrices marcadas por la Coordinadora Nacional.
- Intervenir socialmente para fomentar la participación y politización de la sociedad. Para ello deberán ser espacios de trabajo colectivo dirigido a generar movilización, canalizar demandas ciudadanas, reivindicar y generar auto-organización de la ciudadanía.
- Deben estar insertos en la sociedad civil de su entorno y hacer reuniones periódicas con los actores civiles de su marco territorial.

#### Disolución de Asamblea Local

Es causa de disolución de una Asamblea Local:

- a) Quedarse con menos de los militantes mínimos establecidos.
- b) Por acuerdo adoptado por los órganos nacionales de Adelante Andalucía.

#### ASAMBLEAS COMARCALES

En las comarcas en las que no existan suficientes militantes para crear Asambleas Locales o bien donde los militantes así lo acuerden, las asambleas serán de carácter comarcal en vez de local.

Tendrán todas las funciones atribuidas anteriormente a las Asambleas Locales.

La celebración de reuniones y asambleas será rotatoria en las diversas localidades de la comarca. (ESTA FRASE ES UNA ENMIENDA (Nº10) QUE HA SIDO ACEPTADA DE ANTEMANO Y FALTABA INCLUIR)



## ESTRUCTURA TERRITORIAL

En las provincias donde existan al menos 2 asambleas locales o comarcales, se creará una estructura provincial compuesta por dos órganos: Asamblea Territorial y Coordinadora Territorial.

### Asamblea Territorial

Es un órgano compuesto por toda la militancia de una provincia. Se reúne de manera ordinaria al menos dos veces al año y sus funciones son:

- Extensión; coordinación y unificación de campañas, discurso y estrategia de las asambleas Locales o comarcales de un mismo territorio
- Todas aquellas que son necesarias para el buen funcionamiento de las Asambleas de ámbito inferior
- Elección de dos personas para la Coordinadora Nacional.
- Elección de la Coordinadora Territorial
- Elección de las listas electorales para el Parlamento Andaluz y el Congreso de los diputados en dicha circunscripción.

Será convocada por la CT o por petición de un 20% de la militancia de una provincia.

Se tratará de que las decisiones se tomen por consenso en la medida de lo posible.

### Coordinadora Territorial

Es un órgano compuesto por entre 8 y 10 personas, paritario de género y elegido en Asamblea Territorial por un periodo de 2 años.

Sus funciones son:

- Convocatoria de las Asambleas Territoriales
- Extensión de la organización en su ámbito territorial
- Coordinación y unificación de la estrategia y discurso de la organización en su ámbito territorial
- Portavocía ante los medios
- Representación de la organización en el ámbito territorial

De entre sus miembros la CT elegirá a una persona que hará labores de portavocía territorial de la organización en el ámbito provincial.

Se tratará de que las decisiones se tomen por consenso en la medida de lo posible.

Los cargos institucionales de ámbito provincial (parlamentarios, diputados, diputados en Diputación) y los alcaldes o alcaldesas serán miembros del órgano con voz y sin voto. Sin perjuicio de que puedan ser electos para ser miembros de pleno derecho del órgano.

## LA ASAMBLEA EXTERIOR

Es la asamblea de los y las militantes que residen fuera del territorio de Andalucía. Tal y como se señala en el Documento Político de Adelante Andalucía, uno de los problemas principales de Andalucía es la emigración de su vital capital humano. Una de cada seis andaluzas reside actualmente en provincias fuera de Andalucía, encontrándose la mitad de ellas en las ciudades de Madrid y Barcelona (sin contar con las personas emigradas al extranjero).

Como herramienta política que va más allá de lo electoral y aspira a recuperar la conciencia de pueblo y la autoestima colectiva de todas las andaluzas, es fundamental poner en valor la comunidad, el apoyo mutuo y la auto-organización de todas aquellas que residen en la actualidad fuera de Andalucía. Andaluzas que, aunque por residencia legal no puedan ejercer el voto en Andalucía, pueden aportar en la construcción de nuestra memoria colectiva en otros lugares, reforzando los valores del andalucismo en las redes de personas emigradas. Manteniendo viva la cultura andaluza fuera de nuestra tierra, y reforzando los lazos de las emigradas con su origen y con sus personas allegadas residentes en Andalucía.

Teniendo en cuenta el carácter abierto e incluyente del andalucismo, los valores de solidaridad y mestizaje con otros pueblos y la prioridad de cooperación con otras organizaciones aliadas del exterior de Andalucía, la participación de las andaluzas residentes en otros puntos del país en Adelante Andalucía es una cuestión orgánica y una circunstancia valiosa a aprovechar. Cada andaluza emigrada es una embajadora de nuestra cultura, en una posición privilegiada para tender puentes con otras realidades y lugares.

Por todo ello, se configura la Asamblea Exterior como la asamblea de la militancia que reside fuera de Andalucía.

### Objetivos

- Servir de espacio de encuentro entre andaluzas emigradas para tejer redes de apoyo mutuo y reforzar la cultura y los valores del andalucismo.
- Desarrollar en el territorio de residencia acciones sobre la realidad cultural y social andaluza, destinada a empoderar a las andaluzas emigradas, reivindicarnos ante la población local y establecer un diálogo entre ambas realidades.
- Organizar a los andaluces y las andaluzas del exterior en torno al proyecto de Adelante Andalucía.
- Participar en los órganos de representación de las comunidades andaluzas en el exterior.
- Participar en los debates y los movimientos políticos y sociales propios de la comunidad andaluza en el exterior.
- Defender los derechos de la comunidad andaluza en el exterior.

- Contribuir a difundir el proyecto de Adelante Andalucía entre los andaluces y las andaluzas residentes en el exterior, especialmente durante las campañas electorales y en las campañas nacionales.
- Velar por los derechos electorales, políticos y sociales de la comunidad andaluza en el exterior.
- Apoyar las actividades de la secretaría de relaciones internacionales de Adelante Andalucía.
- Asesorar a Adelante Andalucía a nivel institucional en las materias relativas a las comunidades andaluzas en el exterior, como por ejemplo la ley electoral, la ley de las comunidades andaluzas en el exterior, etc.
- Facilitar alianzas con otras organizaciones afines del conjunto del Estado, trabajando por la constitución de foros y espacios comunes
- Facilitar alianzas con organizaciones de otros pueblos más allá de la península ibérica, trabajando por un frente común social y global para la derrota del sistema capitalista.

Las personas que integran la Asamblea Exterior tendrán herramientas y posibilidad de:

- Poder implantarse en el territorio como militante, simpatizar e integrarse con las luchas políticas y sociales del país donde residan, tanto temporalmente como de forma definitiva.
- Para poder alcanzar acuerdos de colaboración mutua con partidos, movimientos sociales y sindicatos, atendiendo a la orientación política de Adelante Andalucía.
- Participar en coloquios como representante de la asamblea, si así se diera la oportunidad.
- Servir de altavoz de las iniciativas de Adelante Andalucía/ Andalucía No Se Rinde en el exterior.
- Por razones geográficas el voto de la Asamblea Exterior será telemático.

## Militantes

Puede ser militante de ANSR Exterior cualquier persona que resida fuera de Andalucía, que manifieste adhesión a estos estatutos y los principios de Adelante Andalucía. Como tales, la militancia de Adelante Andalucía Exterior tiene el derecho a asistir, votar y ser elegidos en los mismos órganos que el resto de militantes, siempre que puedan cumplirlo por razones de presencia física.

## Formato

Los y las militantes de Adelante Andalucía Exterior tienen como órgano principal de deliberación y decisión la asamblea virtual (vía telemática), que se convocará como mínimo una vez cada mes y donde toda la militancia tiene derecho a participar.

## Representación en la Coordinadora Nacional

Adelante Andalucía Exterior tendrá representación con voz y capacidad de iniciativa propia en la Coordinadora Nacional. La voz puede ser ejercida físicamente en las reuniones de la Coordinadora Nacional o por escrito si no es posible la presencia física. En este caso se incluirá a título informativo en la documentación de la Coordinadora Nacional.

## Agrupaciones territoriales

De acuerdo con la estrategia organizativa y comunicativa que Adelante Andalucía Exterior en asamblea decida, y previa información a la Comisión Permanente, se podrán crear agrupaciones locales, regionales, nacionales o estatales de Adelante Andalucía Exterior, que se registrarán por los estatutos de Adelante Andalucía y, si se considera necesario, por un reglamento interno de Adelante Andalucía Exterior.

### Asambleas Locales Exteriores:

Se podrán constituir Asambleas Locales Exteriores tras la petición de al menos 5 inscritos e inscritas residentes en la misma localidad fuera de Andalucía. Las Asambleas Locales Exteriores tendrán las mismas características, funciones, estructura y se registrarán por las mismas normas que las Asambleas Locales en Andalucía.

### Asambleas Regionales Exteriores:

Dentro de la Asamblea Territorial Exterior los militantes se podrán agrupar en estructuras regionales, basadas en sus lugares de residencia, aunque esta delimitación podrá ser flexible con áreas que compartan realidades similares. Tendrán características y funciones similares a las Asambleas Comarcales de Andalucía, y podrán constituirse cuando hayan al menos 5 inscritos e inscritas de al menos dos localidades distintas de la región o área.

### La Asamblea Territorial Exterior:

Toda la actividad de militantes emigrados (dentro o fuera de la península ibérica) se recogerá dentro de una única Asamblea Territorial, con las mismas competencias, características y representación en órganos superiores que las Asambleas Territoriales del territorio andaluz.

### Núcleo Andalucista Exterior:

En aquellos municipios fuera de Andalucía donde no hay Asamblea Local Exterior o Asamblea Regional Exterior, el Núcleo Andalucista Exterior será el órgano de trabajo de Adelante Andalucía, compuesto por un mínimo de tres personas colaboradoras. Las características, funciones, estructura y normas de funcionamiento serán iguales a las de los Núcleos Andalucistas del territorio andaluz (ver más adelante “Núcleos Andalucistas”).

## NÚCLEOS ANDALUCISTAS

En aquellos municipios donde no hay Asamblea Local o Asamblea Comarcal, el Núcleo Andalucista será el órgano de trabajo de Adelante Andalucía.

Lo componen un mínimo de tres personas colaboradoras que desde el ámbito local defienden el trabajo de Adelante Andalucía, y que, reconociendo la autonomía local, se comprometen con los Estatutos Internos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de decisión nacional.

### Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de trabajo de un Núcleo Andalucista puede incluir más de un municipio, y se puede extender tanto como la necesidad lo requiera.



## Funcionamiento

Cada Núcleo Andalucista organiza según su criterio, respetando el sistema asambleario de igualdad, participación y representación entre las personas que lo componen.

## Constitución

Para la constitución será necesario un mínimo de 3 personas

Será necesario contar previamente con el visto bueno de la Asamblea Territorial en la que se enmarca, y en su defecto la Asamblea Nacional.

## Disolución

-Cuándo se constituya en Asamblea Local o Comarcal

-Se vea reducido a menos de 3 miembros

-Por acuerdo adoptado por los órganos nacionales

## ASAMBLEAS ABIERTAS

Las Asambleas Abiertas representan aquella forma de participación directa y de encuentro entre los militantes, movimientos sociales y otros actores que compartan objetivos con Adelante Andalucía (Pueden ser empresas, colectivos, cooperativas...) buscando crear sinergias más allá del ámbito institucional

-Se realizan a nivel local o territorial según las posibilidades del territorio, para tratar los temas de más importancia de Adelante Andalucía, así como de informar, debatir y definir posicionamientos sobre cuestiones de política general o de aspectos concretos de la práctica política institucional.

-Las Asambleas Abiertas deben servir para hacer llegar críticas y propuestas no sólo sobre la dinámica parlamentaria sino también para reforzar el trabajo en el territorio y para hacer llegar las propuestas a todos los espacios para garantizar una capacidad de debate real. Este modelo debe mostrar una nueva manera de hacer política más allá de las instituciones.

Sus funciones principales son:

- a) Recoger las demandas de los diferentes agentes políticos cercanos a Adelante Andalucía y al andalucismo, en relación con la tarea política que creen que esta debería desarrollar, en sus diversos niveles de actuación (grupos de trabajo nacional, asambleas territoriales, grupo parlamentario).
- b) Actuar como vehículo de información de la tarea que está llevando a cabo Adelante Andalucía en los diversos ámbitos en los que trabaja.



## Periodicidad y funcionamiento de las Asambleas Abiertas

Las Asambleas Abiertas se convocarán al menos dos veces al año a instancias de la Coordinadora Nacional o el Grupo Acción Parlamentaria, todo el mismo día en toda Andalucía, excepto en casos excepcionales por motivo de eventos locales, y con un orden del día único, para garantizar unos debates uniformes y poder sacar conclusiones.

Las Asambleas Abiertas se llevarán a cabo según el siguiente protocolo:

1. La convocatoria de las asambleas abiertas se hará con un mes de antelación, y se determinará el orden del día y la documentación necesaria para llevarla a cabo. La convocatoria y la documentación se colgarán en Internet y se incluirá una dirección de correo electrónico para dirigir dudas, preguntas o sugerencias.
2. En estas asambleas abiertas no será necesario alcanzar consensos, pero habrá que realizar un acta con las diferentes opiniones y las conclusiones, en caso de que las haya.
3. Posteriormente, a las Asambleas Abiertas se recogerán todas las actas y se elaborará un informe con las conclusiones que se extraigan. Este informe será presentado a la Coordinadora Nacional y el GAP, los cuales deberán realizar un documento en el que se expongan las acciones políticas a realizar en partir de los debates de las Asambleas Abiertas.

Las Asambleas Locales o las Territoriales podrán convocar Asambleas Abiertas para temas de carácter más localizado cuando lo consideren oportuno según las necesidades del territorio. Estas Asambleas Abiertas de carácter local o territorial no deberán cumplir con el protocolo general y los representantes de las asambleas locales o territoriales se comprometerán a defender las conclusiones y los acuerdos en los órganos de representación superior, siempre que estén dentro de las líneas ideológicas generales de Adelante Andalucía.

## ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS O CONSULTIVOS

---

### MESA DE PARTIDOS

Se constituirá como órgano consultivo la mesa de partidos firmantes de Adelante Andalucía. La misma tendrá carácter deliberativo y podrá elevar resoluciones a la Coordinadora Nacional. La Mesa de Partidos estará compuesta por dos representantes de cada uno de los partidos políticos de implantación nacional firmantes de la coalición. Así mismo será la encargada de admitir la adhesión de nuevas organizaciones políticas a la coalición, para lo que deberá contarse con la unanimidad.



## MESA DE COLECTIVOS SOCIALES

Se podrá constituir una mesa de colectivos sociales en la que se debata y se propongan a la Coordinadora Nacional líneas de acción política y recomendaciones. Los colectivos organizados que deseen formar parte de la mesa de colectivos deberán solicitar su inclusión en la misma a la Coordinadora Nacional.

## GRUPO DE ACCIÓN PARLAMENTARIA. GAP

El Grupo de Acción Parlamentaria (GAP) es un órgano que ha de impulsar la actividad del grupo parlamentario, definir las líneas estratégicas para cada período de sesiones, decidir las iniciativas políticas en un marco participado y que, al mismo tiempo, debe tener también su expresión de seguimiento y control.

### Ámbito

El GAP tomará decisiones sobre los posicionamientos del grupo parlamentario. Se diferencian dos tipos de convocatoria del GAP:

- La convocatoria ordinaria que se registrá por el calendario de la Coordinadora Nacional
- Las convocatorias extraordinarias a petición de, al menos, tres organizaciones o Asambleas territoriales que forman parte.

### Funciones

- a) Desarrollar y concretar las líneas generales de acción política salientes del programa electoral y de los acuerdos tomados en las convocatorias del GAP.
- b) Ayudar a definir los posicionamientos políticos del grupo parlamentario tomando también como referencia, aparte de los ya citados, los acuerdos tomados en la Coordinadora Nacional.
- c) Ser el punto de encuentro de las organizaciones y asambleas locales y territoriales de Adelante y de las otras organizaciones que forman la candidatura para poder armonizar las demandas e intervenciones respecto el grupo parlamentario.
- d) Formular propuestas de trabajo y de acción política para ser coordinadas con los grupos de trabajo y con organizaciones y expresiones de la unidad popular.



## Composición

- 2 representantes de cada provincia (16 en total) capaz de asumir la tarea de seguimiento de la actividad parlamentaria - con voz y voto.
- Los y las representantes de cada provincia serán elegidos en la Asamblea Territorial, por mayoría absoluta, siendo comunicado a la Coordinadora Nacional a los 21 días de realizarse la Asamblea Nacional. Esta representación será paritaria, de las dos personas elegidas, una de ellas debe ser elegida para la Permanente del Gap.
- 1 representante por cada organización que apoye la candidatura al Parlamento con voz y voto
- Liberados/as desde la Oficina Técnica de Apoyo Parlamentario -sin voto.
- Diputados/as –con voto.
- Ninguna persona puede actuar en representación de más de una organización o provincia.

En cuanto a las organizaciones municipalistas, serán miembros sin derecho a voto.

## LA PERMANENTE DEL GAP

Para poder dar respuesta a cuestiones urgentes que puedan surgir entre los GAP ordinarios y que pidan una respuesta inmediata se reunirá mensualmente una comisión Permanente del GAP. Se podrá convocar una reunión de la permanente del GAP cuando la urgencia esté justificada y siempre con 24h de antelación. Esta reunión se podrá celebrar de forma telemática para garantizar una mayor participación.

En situaciones que no sean de urgencia, la permanente del GAP se reunirá semanalmente para cumplir con sus funciones. Debe asegurarse que los órganos ejecutivos que lleven el día a día de la actividad parlamentaria cuenten con el máximo de sensibilidades políticas representadas en el espacio del GAP.

## Objetivos y Funciones

Serán funciones de la Permanente del GAP las siguientes:

1. Dinamizar y planificar el trabajo del GAP: debates, procesos deliberativos y seguimiento del trabajo en el Parlamento.
2. Velar por el desarrollo de acuerdos del GAP a través del acompañamiento del trabajo del GP

3. Dar respuesta a cuestiones urgentes que puedan surgir entre los GAP ordinarios y que pidan una respuesta inmediata.
4. Seguimiento del trabajo del GP en relación con los acuerdos tomados en el GAP.
5. Introducción de puntos en el orden del día del GAP. Vehiculando las propuestas que hagan llegar Asambleas comarcales o las organizaciones, o en nombre mismo de la Permanente.

La Permanente del GAP debe configurarse como algo que tenga una tarea de previsión de los acontecimientos, a través de "levantar la mirada" o priorizando los problemas a pie de calle. Todo ello derivará en que Adelante pueda disponer de una iniciativa política propia efectiva, contundente y organizada.

La comunicación será recíproca entre calle e institución. De este modo, se trabajarán conjuntamente aspectos como la valoración de la legislatura y habrá un traspaso directo de información constante hacia los movimientos sociales, las luchas populares y la población no organizada. También tendrá la función de nexo entre Asambleas comarcales en el sentido de que intentará trasladar las inquietudes que surjan en el seno de las asambleas.

### Composición

- 8 representantes de las Asambleas de Adelante (1 por cada provincia)
- 4 representantes de las organizaciones de Adelante
- 2 representantes de la permanente nacional de Adelante Andalucía.
- Serán integrantes de la Permanente del GAP todas las personas diputadas del Grupo Parlamentario.

Cada seis meses podrá ponerse en consideración la renovación de los miembros de la Permanente del GAP.

### Funcionamiento

La Permanente del GAP se reunirá como mínimo una vez cada quince días; la semana en que se convoque el GAP y la semana posterior a la celebración del GAP. Con carácter extraordinario la permanente del GAP se reunirá con más frecuencia a solicitud de 4 representantes de las organizaciones que la componen o de las Asambleas Territoriales, de la permanente nacional o del Grupo Parlamentario.

También podrá reunirse con carácter de urgencia a petición de 2 miembros de la Permanente del GAP. En un plazo de 6 meses se revisará la periodicidad según las necesidades que se hayan podido generar.

La permanente del GAP tendrá la obligación de justificar las reuniones de carácter urgente y explicar su contenido en el siguiente GAP que se convoque.



Toma de acuerdos.

La Permanente del GAP, siempre que sea posible tomará las decisiones por consenso de las organizaciones y territoriales de Adelante presentes en la convocatoria. En caso de que no sea posible, se decidirá por mayoría simple.

## CARGOS ELECTOS Y LIBERADOS.

---

### CARGOS ELECTOS

Son cargos electos aquellos militantes de Adelante Andalucía que hayan sido elegidos para ocupar cargos públicos de representatividad, sean de carácter municipal o supramunicipal. Los componentes de una lista electoral deberán firmar un documento de compromiso por el cual pondrán su cargo a disposición de la organización en caso de incumplimiento del código ético de Adelante Andalucía. Se considerará que se ha dado un incumplimiento del código ético cuando así lo dictamine la Comisión de Garantías.

Todos los cargos electos deberán de dar cuentas al menos una vez cada 6 meses de sus actividades oficiales.

En Adelante Andalucía partimos de una concepción propia de la actividad política, entendiendo como un servicio que se realiza en función de un proyecto de transformación social y de liberación de género, de clase y andalucista, siendo necesario garantizar un modelo de funcionamiento ágil, dinámico, participativo y eficiente, alejado de la profesionalización y de personalismos, que sea independiente de los poderes económicos y estatales, y sometido siempre al control democrático de toda la militancia. Para ello se establece un régimen de derechos y deberes.

Cargos electos: funciones, deberes y derechos.

Los diputados y diputadas tienen las siguientes funciones específicas:

- a) Asistir a las comisiones y órganos parlamentarios cuando sea necesario.
- b) Preparar las intervenciones en plenos y otros órganos parlamentarios
- c) Hacer de portavoces del Grupo Parlamentario ante la prensa
- d) Apoyar y asistir a movilizaciones, luchas, charlas, etc.
- e) Asistir siempre que puedan a los órganos nacionales cuando hay debates y decisiones que afectan a su ámbito de trabajo y de creación de discurso nacional

Se harán acompañar de un equipo de personas expertas, no liberadas por la organización, que apoyarán en las Comisiones Parlamentarias cuando esto sea posible. El factor de género será determinante en caso de disponer de 2 o más personas voluntarias y preparadas para participar de una comisión concreta, dando prioridad, temporalmente, a las mujeres.

## Derechos de los cargos electos

Todos los cargos electos de Adelante Andalucía tienen los mismos derechos reconocidos a la militancia, y además tienen derecho a:

- a) Participar de los debates o jornadas formativas de carácter técnico y / o político.
- b) A la asistencia técnica, y al apoyo de la organización para el desarrollo de su actividad.
- c) A la defensa jurídica por cuestiones derivadas de los deberes del ejercicio del su cargo.
- d) A recurrir la expulsión ante el órgano competente.

## Deberes de los cargos electos.

Todos los cargos electos tienen las mismas obligaciones que los militantes, y además se obligan a:

- a) Estar al corriente de pago de cuotas. Todo cargo electo de Adelante Andalucía cobrará, como máximo, una cantidad neta de 2.500 euros, tenga o no compromisos familiares, como el resto de personas liberadas. El resto de salario oficial, dietas y otros emolumentos o privilegios serán puestos a disposición de la organización. En ningún caso ningún cargo electo de Adelante Andalucía disfrutará de ningún plan de pensiones privados fruto del ejercicio de su cargo.
- b) Informar a las asambleas u órganos correspondientes de la actividad política generada por el cargo que ocupa.
- c) Declarar sus fuentes de ingresos y bienes económicos y patrimonio ante el registro de intereses que establezca el partido, especialmente al principio y al final del mandato.
- d) Mantener siempre el cargo a disposición de sus asambleas correspondientes
- e) Cumplimiento del código ético y de la Declaración de principios.
- f) Y, en general, cumplir todos los deberes que resulten de estos Estatutos y otros reglamentos del partido.

## Limitación de mandatos.

- La duración máxima de una persona en el cargo de concejal o concejala municipal será de tres legislaturas.
- La duración máxima de una persona en el cargo de diputado o diputada andaluza o estatal será de 12 años.

## Incompatibilidades.

- Ningún cargo electo podrá ocupar simultáneamente más de un cargo institucional de elección pública directa.

## FORMATO DE ELECCIÓN DE LAS LISTAS ELECTORALES

1. Las listas electorales para las elecciones municipales se elegirán en Asambleas Locales. Se podrán presentar propuestas en forma de listas o individuales.
2. Las listas electorales de cada circunscripción para las elecciones andaluzas o estatales se elegirán en Asamblea Territorial. Se podrán presentar propuestas en forma de listas o individuales.
3. La persona candidata a la presidencia de la Junta de Andalucía será elegida por la Coordinadora Nacional, tras un proceso participativo con toda la militancia.
4. Las candidaturas a elecciones europeas serán elegidas por la Coordinadora Nacional, tras un proceso participativo con toda la militancia.
5. La Coordinadora Nacional articulará y coordinará todos los procesos de elección de listas para favorecer el consenso, garantizando la participación y la democracia.

## PERSONAL LIBERADO

### Definición y tipología del personal liberado

La organización de Adelante Andalucía admite la posibilidad de personal asalariado para que se desarrollen trabajos técnicos.

Las personas asalariadas/liberadas de Adelante Andalucía se comprometen a firmar un documento de compromiso ético al igual que los cargos electos.

Se dispondrán de personas asalariadas a nivel local y territorial, a criterio de cada proyecto y asamblea pertinente; y nivel nacional, tal y como se recoge en los artículos siguientes. Todas estas personas asalariadas están supeditadas a la política común de sueldos.

Las personas liberadas nacionales, dependerán directamente de los responsables políticos de la Coordinadora Nacional correspondientes y los ayudarán en las tareas derivadas de sus responsabilidades. Los tipos y funciones de estas personas liberadas deberán elaborarse para incluir en este estatuto.

### Selección del personal.

La Coordinadora Nacional, a propuesta de la Comisión Permanente, deberá aprobar baremos y criterios para la elección del personal liberado nacional. Estos baremos y criterios deberán adaptarse a las siguientes prioridades en relación a la plaza a ocupar:

- a) Tener en cuenta la capacidad y la experiencia práctica (tanto política como profesional) en relación a la plaza que se quiera ocupar. Se priorizará el currículum, tanto en cuanto a experiencia laboral como titulaciones alcanzadas y que tengan relación con el puesto convocado.

- b) También se tendrá en cuenta la militancia previa llevada a cabo en tareas similares a las del puesto de trabajo.
- c) Se tendrá en consideración el tiempo que lleve militando en la organización. Premiará la antigüedad.
- d) Se tendrá en cuenta la representación territorial entre estas plazas asalariadas. Una Asamblea Territorial podrá tener un máximo de 2 liberados nacionales.
- e) En cuanto a la selección de las personas liberadas de la GAP se valorará la formación en temas de género, a fin de poder incluir la perspectiva de género en nuestro trabajo en el Parlamento. Esta formación se podrá acreditar mediante la militancia en organizaciones feministas, formación reglada o no en temas de género y cualquier otro tipo de formación que aborde la perspectiva de género. Los liberados del GAP serán escogidos por ellos mismos, el resto de personal liberado nacional será elegido en la Coordinadora Nacional.

## Convenio y condiciones laborales

Se promoverá un convenio laboral propio para los asalariados y asalariadas que avance hacia las mejoras sociales que nuestra organización defiende, tanto en el ámbito laboral como en el ámbito social, incluyendo entre otros (expandir con técnicos laborales)

- a) El incremento de los salarios según el IPC andaluz con el establecimiento de cláusulas de revisión salarial, siempre dentro de las limitaciones salariales correspondientes
- b) Todo el personal liberado/a de Adelante Andalucía cobrará, como máximo, una cantidad neta de 2.500 euros, tenga o no compromisos familiares. El resto de salario oficial, dietas y otros emolumentos o privilegios serán puestos a disposición de la organización. En ningún caso ninguna persona liberada de Adelante Andalucía disfrutará de ningún plan de pensiones privados fruto del ejercicio de su cargo.
- c) El establecimiento de un calendario laboral claro que avance hacia las 35 horas semanales
- d) Avanzar en la conquista de permisos retribuidos para cuidados personales y familiares.
- e) La defensa del puesto de trabajo tanto para estudios como en otras situaciones familiares o personales.

Garantizar la negociación colectiva, asegurando la ultraactividad del convenio colectivo y, en el caso de despidos, asegurando el pago de las indemnizaciones y salarios de tramitación previas a la reforma laboral de 2010.





Se promoverá también la organización de sus asalariados y asalariadas en sindicatos y animará a la celebración de elecciones sindicales cuando proceda legalmente para elegir delegados, delegadas o comités de empresa.

Compromiso de buscar un sistema de trabajo cooperativo donde incluir los diferentes militantes liberados asalariados. Este sistema cooperativo debe hacer compatible el reglamento político interno con la legislación laboral vigente.

### Limitación temporal

- La duración máxima en el cargo de las personas liberadas de la organización, tanto a nivel nacional como local o territorial será de 12 años de forma continuada.
- En total, una persona podrá estar un máximo de 12 años como asalariada de la organización (con independencia del cargo o cargos que ocupe durante este periodo). Con posterioridad, esta persona deberá restar un mínimo de 2 años, sin poder volver a ser asalariada por la organización.

## COMISION DE GARANTIAS.

---

### Composición y duración.

La Comisión de Garantías será elegida por la Asamblea Nacional formada por seis miembros y dos miembros de reserva.

- Cada asamblea territorial presentará dos candidatos a la Asamblea Nacional de los que la Asamblea Nacional elegirá por mayoría uno de cada territorio. Se considerarán reservas aquellos elegidos que lo hayan sido con menos votos.
- Entre los elegidos deberá haber, al menos, 3 tres juristas entre los titulares.
- Entre los miembros elegidos como titulares se elegirá por consenso o mayoría simple las personas que ocuparán la presidencia y la secretaría de la Comisión.
- Los candidatos no elegidos para la Comisión de Garantías, se ocuparán de acuerdo con los órganos de su territorio, de crear un grupo de mediación y resolución amigable de conflictos que intervendrá para conseguir la solución de los conflictos mediante el diálogo entre las personas implicadas en los mismos. Cuando esto no sea posible por las características del conflicto o por la imposibilidad de alcanzar una solución dialogada del mismo, este pasará a la Comisión de Garantías

La Comisión de Garantías tendrá una duración de tres años.



## Incompatibilidades

Las personas miembros de la Comisión de Garantías tienen las siguientes incompatibilidades:

- a) No podrán formar parte de la Comisión de Garantías aquellos/as militantes que estén inhabilitados/as, que sean miembros de la Coordinadora Nacional, Comisión Permanente o del personal laboral de Adelante Andalucía.
- b) Los miembros de la Comisión de Garantías que estén implicados directamente en un proceso de competencia de la Comisión, no podrán participar en la tramitación ni en la resolución de este y se encontraran inhabilitados temporalmente para este caso y su lugar lo ocupará el primero de los/as reservas elegidos/as.
- c) En caso de dimisión, renuncia o incompatibilidad temporal de uno de sus miembros la Asamblea Territorial que lo propuso, elegirá otros dos candidatos. La Coordinadora Nacional elegirá a uno de ellos para sustituir al miembro cesante.

## Competencias

La Comisión de Garantías actuará en los casos siguientes:

1. Serán resueltos por la Comisión de Garantías todos aquellos casos relacionados con el incumplimiento de los Estatutos, reglamentos y código ético, situaciones excepcionales que deriven en conflicto entre militantes por agresiones, por injurias verbales o escritas, por sanciones, por no admisión o inhabilitaciones, y en definitiva por todas aquellas cuestiones que puedan entorpecer el buen funcionamiento de Adelante Andalucía y el respeto mutuo, en aquellos casos que no fueran resueltas por las partes dirimientes o como resultado de la intervención del grupo de mediación, no existiera resolución o ésta no fuera satisfactoria de los recursos que pudieran realizarse en primera instancia (Asamblea local o comarcal).
2. También podrá ser planteado ante la Comisión de Garantías, cualquier caso de incumplimiento de los acuerdos de los órganos de decisión de Adelante Andalucía, incumplimiento de los Estatutos, situaciones excepcionales que deriven en conflicto entre asambleas locales de Adelante Andalucía y en definitiva para todas aquellas cuestiones que puedan entorpecer el buen funcionamiento de Adelante Andalucía.
3. En todos los casos, será la Comisión de Garantías quien tramitará los expedientes de expulsión.
4. Garantizar la transparencia y corrección de todos los procesos electivos de carácter interno (elección de órganos internos y primarias para las elecciones de las instituciones municipales, andaluzas y estatales)
5. La Comisión de Garantías ejercerá como órgano de mediación, en los conflictos existentes antes de tramitar expedientes disciplinarios, para prevenir situaciones de acoso o mal clima en la organización, con carácter preventivo

6. En sus actuaciones, la Comisión de Garantía dará prioridad a las denuncias de posibles agresiones machistas. Creándose para ello una subcomisión de garantías Violeta, formada al menos por 3 miembros (tres mujeres) de la Comisión de Garantías. Las “miembros violetas” serán elegidos por la Coordinadora Nacional de entre los seis miembros que componen la Comisión de Garantías.

## Derecho a petición

Para atender un litigio o una discrepancia, se enviará a la Comisión Permanente la petición formal y por escrito del militante o en su caso de más de una Asamblea Local/Comarcal que soliciten la intervención de la Comisión de Garantías. En la petición se describirán los hechos que a juicio de los peticionarios motivan la intervención de la Comisión de Garantías. La Comisión Permanente tiene la obligación de trasladar esta petición a la Comisión de Garantías en la mayor brevedad posible.

## Funcionamiento de la Comisión de Garantías

Para desarrollar su labor investigadora y para el mejor esclarecimiento del problema de que se trate, la Comisión de Garantías tendrá acceso a toda la documentación que considere necesaria, siempre que esté relacionada. Todos los organismos de Adelante Andalucía están obligados a colaborar con la Comisión de Garantías en aquellas actuaciones que requiera.

Previo a la resolución es preceptivo que la Comisión escuche ambas partes por separado y posteriormente de manera conjunta siempre que sea posible.

## Toma de acuerdos.

- La Comisión de Garantías, en el menor tiempo posible (máximo dos meses) elaborará un reglamento en el que se establecerán los procedimientos relativos a la tramitación, deliberación y resolución de los expedientes sirviendo de orientación lo que se indica en los párrafos siguientes. Este reglamento deberá ser aprobado por la Coordinadora Nacional.
- Los acuerdos de la Comisión de Garantías se tomarán de manera preferente por consenso y en caso de que esto no fuera posible por 4 de sus miembros.
- La Comisión de Garantías, en el plazo máximo de 3 meses, emitirá un informe que hará llegar en primer lugar a los implicados y posteriormente a la Coordinadora Nacional más cercana. La ejecución de la resolución de la Comisión de Garantías se producirá como máximo 4 meses después de que se produjo el hecho o cuando se tuvo conocimiento.
- En casos de expulsión de militantes, desde la propuesta de expulsión hasta que ésta se haga efectiva, el/la militante quedará en situación de suspensión como militante, como medida cautelar.
- Los acuerdos de la Comisión de Garantías son vinculantes desde el momento de la comunicación de la Resolución a las partes en lo que respecta a los militantes, a excepción de cuando afecte a miembros de la Comisión Permanente, que será necesaria su ratificación

por parte de la Coordinadora Nacional. En caso de que esta decisión afecte a la totalidad de una o más Asambleas Locales/Comarcales deberá ratificar el pronunciamiento del informe en la Coordinadora Nacional posterior a la resolución. En esta votación en la Coordinadora Nacional excluyen las partes implicadas que formen parte del proceso.

- En el caso de no existir acuerdo dentro de la Comisión de Garantías de acuerdo con los procedimientos establecido en su reglamento o cuando la Coordinadora Nacional rechace por mayoría absoluta su dictamen, habrá que resolver el proceso en la Asamblea Nacional más cercana por mayoría absoluta de los votos emitidos

## PROCESO DE REVOCACIÓN

---

Las personas inscritas podrán ejercer su derecho de revocación a un cargo de representación si este incumple acuerdos políticos decididos en asamblea o alguno de los puntos del código ético.

- **Revocación de un cargo orgánico:** Se podrá ejercitar el derecho de revocación mediante un proceso correctamente fundamentado y suficientemente respaldado. Para ello se elaborará un documento exponiendo las razones y deberá ser apoyado por el 30% de las asambleas territoriales a las que represente dicho cargo o el 20% del total de personas inscritas en ese ámbito territorial. Con el documento se abrirá un expediente de carácter urgente por parte del Comité de Garantías, que dará opción de réplica a la persona objeto de la revocación. La respuesta del Comité deberá darse en el plazo máximo de un mes, para evitar situaciones de conflicto alargadas en el tiempo.

Ante la resolución del Comité cabrá una posibilidad de recurso en tiempo y forma que se recoja en la propia resolución.

- **Revocación de un cargo público:** Se podrá ejercitar el derecho de revocación mediante un proceso correctamente fundamentado y suficientemente respaldado. Para ello se elaborará un documento exponiendo las razones y deberá ser apoyado por el 40% de las asambleas territoriales a las que represente dicho cargo o el 30% del total de personas inscritas en ese ámbito territorial. Con el documento se abrirá un expediente de carácter urgente por parte del Comité de Garantías, que dará opción de réplica a la persona objeto de la revocación. La respuesta del Comité deberá darse en el plazo máximo de un mes, para evitar situaciones de conflicto alargadas en el tiempo.

Ante la resolución del Comité cabrá una posibilidad de recurso en tiempo y forma que se recoja en la propia resolución.

Si el cargo público, incumpliendo el código ético, decide quedarse el acta, se procederá a la expulsión del partido, pasando a formar parte del grupo de no adscritos.

## CÓDIGO ÉTICO.

---

El presente **CÓDIGO ÉTICO** pretende ser el marco de **PRINCIPIOS ÉTICOS** a los que debe ajustarse la actuación política de las personas que ocupen cargos públicos en representación del sujeto de **Adelante Andalucía** en las **diferentes instituciones**.

Asimismo, pretende ser el marco de relación y compromiso de los cargos públicos con la Asamblea, sobre las decisiones políticas y propuestas a llevar a cabo. Con el fin primordial de asegurar la relación política esencial entre la Asamblea y los cargos institucionales y orgánicos de Adelante Andalucía, velando por el fomento de la participación popular y aceptando que el poder de decisión del proyecto político reside en la Asamblea.

**Art. 1** – Todas/os los/as militantes de Adelante Andalucía y especialmente las personas que la representen las instituciones tendrán como principales máximas de actuación: el respeto y la defensa de los derechos humanos, el fomento del principio de igualdad, el respeto a todas las ideas y confesiones, el trabajo por una sociedad más justa y solidaria, , el fomento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, así como el compromiso claro con la ciudadanía, que se traducirá en una dedicación al trabajo, con austeridad y transparencia absoluta en su labor de gestión de lo público.

**Art. 2** - No podrán ser miembros de la Comisión Permanente o candidatos a listas electorales, personas que hayan promovido o participado, como cargo institucional u orgánico, en la privatización de la gestión de servicios públicos ni aquellos que hayan sido condenados o estén inmersos en un proceso judicial que ponga en duda algún tipo de gestión pública previa.

**Art. 3** - Los cargos públicos de Adelante Andalucía someterán a debate y votación de la Asamblea aquellas cuestiones que sean de suficiente calado o puedan resultar conflictivas y que no estén recogidas o previstas en el Programa Electoral aprobado, así como aquellos posicionamientos políticos en relación con presupuestos, ordenanzas fiscales y grandes temas sobre los que deba existir el máximo consenso.

**Art. 4** - Los cargos públicos aceptarán las medidas que garantizan que la representación pública no se profesionaliza ni se vende a intereses que no sean los comunes:

- Limitación salarial: Se establecerá como limitación 2500 euros netos. En municipios donde la remuneración sea menor, será la asamblea la que decida qué limitación imponer, sin ser nunca menor al SMI.

- Limitación de cargos: La acumulación de cargos responde más a necesidades personales o carreras profesionales que a la eficacia colectiva del proyecto, por lo que nadie podrá tener más de un cargo público y uno orgánico a la vez.
- Limitación de legislaturas: La mejor medida para evitar el meritaje personal con la intencionalidad de generar una carrera profesional es limitar nuestro paso por la vida pública. Ninguna persona podrá estar más de 3 legislaturas en un mismo cargo público.
- Limitación de cargos orgánicos: Dentro de la organización se fomentará la formación y la preparación de relevos de manera constante para evitar direcciones enquistadas a través de los años. Se establece un máximo de 3 legislaturas en un mismo cargo orgánico.
- Limitación de privilegios: Los cargos electos y de confianza de Adelante Andalucía no aceptarán regalos de ninguna persona y/o institución o empresa de ámbito privado por su condición de cargos electos, susceptible de ser considerado como soborno, o con el objetivo de originar una contraprestación, o un cambio de posicionamiento político o que se originen con la voluntad de hacer favoritismo. En todos los casos se dará cuenta a la Asamblea Local. Se considera como regalo cualquier donación de dinero o artículos de valor monetario, favores, descuentos y préstamos.

**Art. 5** -Los cargos municipales tendrán la obligación de asistir a su asamblea correspondiente, y si hay en el municipio más de una asamblea deberá hacerlo de forma rotativa por cada una de ellas, y asistir de forma estable a la estructura orgánica superior de la organización en el municipio.

**Art. 6** - Los cargos públicos de Adelante Andalucía **se** comprometen a potenciar los mecanismos de comunicación con la ciudadanía, tanto para explicar sus decisiones como para recoger sus aportaciones, con el objetivo de la transparencia de la gestión y el fomento de la participación.

**Art. 7** - Los cargos institucionales y orgánicos y los miembros de la lista electoral deberán mantener, en todo momento, un **RESPECTO** hacia la ciudadanía en sus expresiones públicas.

**Art. 8** - Las personas que ocupen cargos públicos, en representación de Adelante Andalucía **no** asistirán, **EN EL EJERCICIO DE SU CARGO**, a actos de contenido religioso, manteniendo, en todo momento, la neutralidad y respeto en materia de libertad de culto. Además, fomentarán el laicismo en las instituciones y actos públicos.



**Art. 9** - Las personas que ocupen cargos públicos y se vean sometidas a un proceso de revocación aceptarán la decisión de la organización y, si es necesario, entregarán su acta dimitiendo de su cargo.

**Art. 10** - Toda persona que acepte la inclusión en una candidatura o una lista para elección de cargo orgánico deberá cumplir los requisitos y suscribir el presente código ético para que sea considerada efectivamente candidata.

**Art.11-** Todas las personas que participen en Adelante Andalucía se comprometen con la prevención y en la lucha para la eliminación de la violencia de género. Se reconoce explícitamente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (Según Convenio de Estambul/EA de Andalucía). En la ficha de afiliación o compromiso militante se recogerá un apartado donde aparezca de forma explícita como se definen y se delimitan los comportamientos que suponen violencia de género elaborado por la secretaria de Feminismo. Cualquier miembro de AA\_ANSR que se vea implicado en un procedimiento penal por violencia de género será inmediatamente suspendido de militancia y si el procedimiento terminase en condena, sería ipso facto expulsado de la organización y, si ocupase un cargo público u orgánico, sometido a un proceso de revocación de manera inmediata. Se actuará del mismo modo en los casos de corrupción.

**Art.12-** Si durante el ejercicio de cargo público y de confianza de Adelante Andalucía deben deliberar o votar, sobre asuntos en los que se encuentran implicados directa o indirectamente por intereses de tipo personal, harán pública esta colisión de intereses y se abstendrán de deliberar o votar.

**Art.13-** Una vez cesado o agotado el período máximo de cargo electo o de confianza de Adelante Andalucía, durante un periodo de dos años, no se accederá a ningún organismo público o privado que se haya supervisado, o tenga relación a los poderes que el cargo confería.